

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

131

Expte. N° 9113/09

Montevideo, - 5 OCT. 2009

VISTO: el Curso de Comando y Estrategia Policial que se dicta en la Escuela Nacional de Policía a los Oficiales de Policía.-----

RESULTANDO: I) Que se trata de un Curso de carácter nacional e internacional, cuya relevancia lo convierte en un Curso de Postgrado de gran importancia para la carrera de los Oficiales de Policía.-----

II) Que por iniciativa de la Escuela Policial de Estudios Superiores, la Escuela Nacional de Policía solicita la adjudicación obligatoria por parte de las Juntas Calificadoras, de 20 (veinte) puntos por mérito, por única vez, a aquellos Oficiales de Policía que aprueben el referido Curso.-----

CONSIDERANDO: Que desde el punto de vista jurídico, el artículo 129 de la Ley N° 17.296 de 26 de febrero de 2001, faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la evaluación de méritos para la antigüedad calificada (artículo 50 de la Ley Orgánica Policial).-----

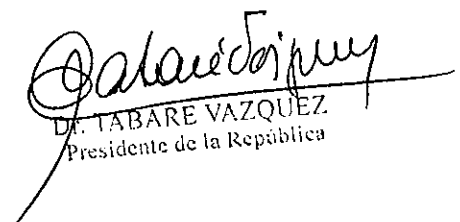
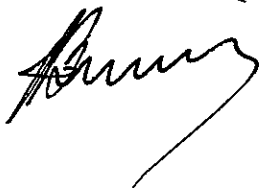
ATENCIÓN: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

ART. 1º: ADJUDÍCASE veinte puntos por mérito, por única vez, a los Oficiales de Policía que aprueben el Curso de Comando y Estrategia Policial, que se dicta en la Escuela Nacional de Policía.-----

ART. 2º: PUBLÍQUESE, comuníquese, etc.-----



DR. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República